

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1259

D. José Matias Alonso Matias Millán, Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de los de Logroño, por el presente: Hago Saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Divorcio número 425/91, en los que en fecha 29 de abril de 1992 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

“El Ilmo Ilmo. Sr. D. José Matias Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de esta ciudad, ha visto los autos seguidos bajo el número 425/91 sobre disolución de matrimonio por divorcio instados por Dª Josefa Fresneda Hernández representada por el procurador Dª Rosario Purón Picatoste contra D. Manuel González Sevilla, siendo parte el Ministerio Fiscal.

“FALLO: Que debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por Dª Josefa Fresneda Hernández y por D. Manuel González Sevilla. Y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias:

1ª) Las establecidas por disposición legal.

2ª) Los hijos del matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre. No se establece régimen de visitas, mientras no lo solicite el padre.

3ª) El padre deberá pagar a la madre, para educación y alimentos de los hijos, la cantidad de 20.000 ptas mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en c/c o libreta de ahorro; que para este fin debe indicar la madre, esta cantidad se actualizará automáticamente cada año atendiendo a las variaciones del I.P.C.

4ª) En tanto no se liquide la sociedad de gananciales, cada cónyuge continuará con la administración de los bienes que contenga en su poder.

Todo ello sin hacer expresa condena en las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días desde el siguiente a su notificación para su elevación ante la Ilma. Audiencia Provincial.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D., Manuel González Sevilla extendiendo y firmo la presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, a 26 de mayo de 1992.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1260

Don José Matias Alonso Millán Magistrado Juez del Primera Instancia nº 7 de Logroño.

Hace saber: Que según lo acordado por su S.Sª en resolución dictada con fecha de hoy, en el procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria núm. 122/92 promovidos por la Sociedad de Crédito Hipotecario Bansaider, S.A., contra la finca hipotecada por D. Agustín Iturri Campillo y Dª Natividad Ruiz Estrada, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el próximo día dos de octubre a las 10 horas, la segunda subasta el próximo día 27 de octubre a las 10 horas, caso de resultar desierta la primera, y la tercera (si resultare desierta la segunda) el próximo día 20 de noviembre a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de su deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad; y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para poder tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público, destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta el 20 % del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo las que correspondan al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor, las demás consignaciones a los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas:

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarto: Los Autos y la certificación del registro de la propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: mediante e presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.

Finca urbana, local, entreplanta comercial, situada en la casa cuarta, ocupa una superficie construida de 126,43 m2. Linda: Norte local 37 y pasaje; Sur local, resto; huecos a escalera y pasillo; Este Local 38, y hueco de escalera y Oeste, finca de distinta propiedad. Forma parte del edificio den Logroño, calles Gran Vía y República Argentina núm. 23 de la primera y 2,4 y 6 de la segunda, con una superficie de 1.766,14 m2. Inscrita al tomo 1431, libro 532, folio 106, finca número 6. Tasada para subasta en seis millones quinientas veintidos mil setecientos diez pesetas (6.522.710 Ptas).

Dado en Logroño a 26 de mayo de 1992.

Edicto de Subasta

IV.1261

Don José Matias Alonso Millán Magistrado Juez del Primera Instancia nº 7 de Logroño.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo 138/91 seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A. contra Don Guillermo Pérez Pérez y Doña Nieves Fernández Martínez se ha acordado sacar a subasta en la Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 7 de septiembre de 1992 a las 10 horas, en su caso por segunda el día 30 de septiembre de 1992, a las 10 horas y por tercera vez el día 26 de octubre de 1992, a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones.:

PRIMERA: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo. Para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por ciento del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA: Que los títulos de propiedad o suplidos por la certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO: Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose, que, el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Solar en San Ciprian de Hermisende (Zamora), c/ Santa Catalina de 124 metros cuadrados, inscrito el tomo 395, libro 8º del Ayuntamiento de Hermisende, folio 22, finca 1489.

Valor de la tasación: 4.900.000 ptas.

Dado en Logroño, a 1 de junio de 1992.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1262

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Menor Cuantía núm. 9/91, a instancia de D. Antonio Urries Oto, vecino de Zaragoza, c/ Don Pedro de Luna nº 52 contra Calzados River, S.A., D. Eduardo Escalada Lázaro y D. Fco. Javier García Beltrán en los que se ha acordado que el día 20 de julio a las 10 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley de Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la secretaria del Juzgado, subrogándose a aquellos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 14 de septiembre a las 10 horas con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 19 de octubre a las 10 horas sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana, cuarta parte indivisa de casa en c/ Charquillo nº 5 de 55 metros cuadrados de superficie, sita en Rincón de Soto. Inscrita en el registro de la Propiedad al tomo 322, folio 175, finca 7.033. Valorada en 1.200.000 ptas.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 29 de mayo de 1992.— La Secretaria Judicial.

Edicto

IV.1263

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, por sustitución reglamentaria Juez de 1ª Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido:

Hace saber: Que en este juzgado se tramitan autos de Juicio Verbal